



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 470-2024-MPH-A-GM**



EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Huarney, 18 de julio del 2024.



VISTO:

El Informe N° 01487-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 12 de julio del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 01484-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 12 de julio del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 01929-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, de fecha 15 de julio del 2024, de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio; Memorandum N° 1968-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 17 de julio del 2024, del Gerente Municipal; Informe Legal N° 0638-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 18 de julio del 2024, y demás acumulados; para aprobar la modificación en el Plan Anual de Contratación-PAC 2024, Versión 35 de la Municipalidad Provincial de Huarney, realizando la inclusión de dos (2) Procedimiento de Selección, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 01484-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 12 de julio del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto respecto a la solicitud de certificación de crédito presupuestario por concepto de **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA, DISTRITO DE HUAYAN DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2630850**, por el monto de S/. 99,109.07 (Noventa y Nueve Mil Ciento Nueve con 07/100 soles); que, se ha procedido a registrar la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000003284, en la Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 01487-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 12 de julio del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto respecto a la solicitud de certificación de crédito presupuestario por concepto de **Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 2676 DE CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633988**", por el monto de S/. 64,026.23 (Sesenta y Cuatro Mil Veintiséis con 23/100 soles); que, se ha procedido a registrar la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002892, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 01929-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, de fecha 15 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, solicita a la Gerencia Municipal, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024-version 35, habiendo el área usuaria formulado su requerimiento para la contratación, según detalle:



AREA USUARIA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	OBJETO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	PEDIDO DE SERVICIO N° 002249	Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 2676 DE CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633988"	SUPERVISION DE OBRA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	PEDIDO DE SERVICIO N° 002665	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA, DISTRITO DE HUAYAN DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2630850	SUPERVISION DE OBRA

De, lo mencionado precedentemente es preciso indicar que dichos proyectos no se encuentran programados en el Plan Anual de Contrataciones-PAC 2024, debiendo incluir según el detalle:



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 470-2024-MPH-A-GM

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 2676 DE CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633988"	SUPERVISION DE OBRA	S/. 64,026.23
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA, DISTRITO DE HUAYAN DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2630850	SUPERVISION DE OBRA	S/. 99,109.07



Que, en atención a la opinión legal solicitada mediante Memorándum N° 1968-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 17 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal; por medio del Informe Legal N° 0638-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 18 de julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que, mediante resolución de Gerencia Municipal, se debe aprobar la **modificación en el Plan Anual de Contratación – PAC 2024 – versión 35**, de la Municipalidad Provincial de Huarney, realizando la inclusión de dos (02) Procedimientos de Selección que a continuación se detalla:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 2676 DE CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633988"	SUPERVISION DE OBRA	S/. 64,026.23
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA, DISTRITO DE HUAYAN DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2630850	SUPERVISION DE OBRA	S/. 99,109.07



Que, en mérito al caso en concreto, es necesario precisar que se utilizara el T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en delante de la Ley), así como el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante el Reglamento), teniendo dichas normas todo efecto legal para el presente caso.

Que, de acuerdo a la Ley, señala en su artículo 15 lo siguiente: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones".

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias aplicables, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.";

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.";

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 470-2024-MPH-A-GM

corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.”;

Que, estando a los considerandos expuestos y en atención al numeral 85.1 del artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad el ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH-A, de fecha 28 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-MPH, sobre “DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY”, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, por lo que, de conformidad a sus facultades corresponde al Gerente Municipal emitir este acto Resolutivo.

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACIÓN en el Plan Anual de Contratación – PAC-2024, Versión 35, de la Municipalidad Provincial de Huarmey correspondiente al ejercicio fiscal 2024, realizando la inclusión de dos (2), procedimientos de selección que a continuación se detalla:



PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 2676 DE CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2633988”	SUPERVISION DE OBRA	S/. 64,026.23
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Contratación del Servicio de Consultoria de Obra para Supervisión de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE HUIÑA, DISTRITO DE HUAYAN DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2630850	SUPERVISION DE OBRA	S/. 99,109.07

Artículo SEGUNDO. – DISPONER, que la Subgerencia de Logística y Patrimonio efectuó la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.3 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Artículo TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey, para su proceder con el trámite correspondiente de conformidad a las normas legales respectivas

Artículo CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO
 GERENTE MUNICIPAL